

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Núm. 2022-2992

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CONCESIÓN AGUAS SUBTERRÁNEAS

Se somete al trámite de Información Pública en competencia de proyectos la siguiente solicitud de concesión de aguas, presentada en esta Confederación Hidrográfica del Júcar:

EXPEDIENTE: 2020CP0182

PETICIONARIO/S: PERSONA FÍSICA

TÉRMINO DONDE RADICAN LAS OBRAS: MANZANERA (TERUEL)

TÉRMINO DONDE SE VA A USAR EL AGUA: MANZANERA (TERUEL)

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN: 2-MIJARES-PLANA DE CASTELLÓN

MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA: 080.910: IMPERMEABLE O ACUÍFERO DE INTERÉS LOCAL 10

DESTINO DEL AGUA: RIEGO

SUPERFICIE (ha): 5,77

NECESIDADES HÍDRICAS TOTALES:

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³/año): 5770

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 9,1 (los dos pozos no funcionan simultáneamente).

CARACTERÍSTICAS:

Aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante 2 sondeos de las siguientes características:

Nº. CAPT.	PROFUNDIDAD POZO (m)	DIAMETRO POZO (mm)
1	100	250
2	100	250

Su situación queda determinada por las coordenadas (U.T.M.) siguientes, en la provincia de Teruel todo ello de acuerdo con el proyecto correspondiente incorporado al expediente:

Nº. CAPT.	X ETRS89	Y ETRS89	POL.	PARC.	TERMINO
1	682.044	4.437.869	26	240	Manzanera
2	680.325	4.439.247	23	170	Manzanera

Las instalaciones consisten en 2 grupos electro-bomba sumergible con las siguientes características:

Nº CAPT.	POTENCIA BOMBA (CV) / (KW)	PROFUNDIDAD BOMBA (m)
1	20/14,7	80
2	20/14,7	80

De acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Aguas (R. D. Legislativo 1/2001) y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986), se inicia el trámite de información pública del proyecto presentado, por un plazo de UN MES a contar desde la publicación del presente anuncio.

Durante dicho plazo se admitirán otras peticiones que tengan el mismo objeto que la que se anuncia o que sean incompatibles con ella. A las instancias se acompañarán los documentos técnicos preceptivos debidamente precintados, no admitiéndose otras peticiones en competencia transcurrido el plazo fijado. Los documentos podrán presentarse en el Registro de la Confederación Hidrográfica del Júcar (Avda. Blasco Ibáñez, nº 48 de Valencia), o por cualquier otro medio admitido por las disposiciones vigentes. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble de la que figura en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado, pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 de dicho artículo.

En el mismo plazo mencionado podrá examinarse el proyecto aportado por el peticionario, así como presentar las reclamaciones que se estimen procedentes en los Registros referidos en el apartado anterior. Estarán disponibles tanto el informe de la Oficina de Planificación Hidrológica, como la Nota de Características y el informe cartográfico de la concesión a través de medios electrónicos, en la ruta de acceso Confederación Hidrográfica del Júcar - Atención a la Ciudadanía - Informaciones públicas. Estos documentos recogen la totalidad de los datos esenciales de la concesión (volumen, captación, superficie de riego, etc.) Los sujetos no obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas, conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán personarse en la sede de la Confederación Hidrográfica del Júcar para acceder de forma presencial al expediente, si así lo desean.

El Acto de Desprecintado de los documentos técnicos presentados, al que podrán asistir los interesados, se realizará a las 12 h. del séptimo día laborable, contado desde la terminación del plazo de un mes antes citado, levantándose al final del mismo el Acta correspondiente.

Valencia, a 5 de agosto de 2022.- EL SECRETARIO GENERAL, Fdo: Juan Torralba Rull.
(Firmado Electrónicamente)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2022-3030

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

En este Ayuntamiento se instruye expediente 200005, a instancia de PUBLICITI HOLDERS, S.L. solicitando licencia de actividad para APARTAMENTOS TURÍSTICOS, con emplazamiento en PLAZA PAOLA BLASCO, BLOQUE 3, 4º C, 4º D, 6º A, 6º C Y 6º D de Alcañiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, mediante escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 15 días naturales.

Alcañiz, documento firmado digitalmente.- El Alcalde-Presidente

Núm. 2022-3055

EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Aprobadas por Resolución de Alcaldía núm.1839, de 25 de Agosto de 2022, las bases que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante el Sistema de Concurso-Oposición Libre, por turno de promoción interna, de una plaza vacante de Subinspector del Cuerpo de Policía perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz, por el presente se procede a su publicación.

Alcañiz, a 25 de agosto de dos mil veintidós

El Secretario Accidental,

BASES QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE SUBINSPECTOR DEL CUERPO DE POLICIA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ E INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018.

PRIMERA.- OBJETO

1.1.-Es objeto de las presentes Bases y su consiguiente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza Subinspector de Policía encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Grupo/Subgrupo A2, Nivel 23, mediante el acceso por turno de promoción interna e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2018 (BOP de Teruel nº 226 de fecha 26 de noviembre de 2018).

1.2.-El Sistema de selección de las personas aspirantes será el de CONCURSO OPOSICIÓN, que constará de una fase de concurso de naturaleza no eliminatoria, y de una fase de oposición de naturaleza eliminatoria.

En ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso podrán servir para superar ejercicios suspendidos en la fase de oposición.

1.3.- El programa que ha de regir el presente proceso selectivo será el establecido en el Anexo I que se acompaña a las presentes bases.

1.4 –Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y mediante un anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria. Asimismo, se publicará anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en su página Web Empleo Público (alcaniz.es) . Salvo que se disponga otra cosa, las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcañiz y en su página Web.

1.5.- Las presentes Bases vincularán a la Administración, a los miembros del tribunal que han de valorar tanto la fase de oposición así como la fase de concurso y a quienes participen en el presente proceso selectivo.

SEGUNDA.- REQUISITOS.